



## **RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2017, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria de concurso para cubrir tres plazas de JEFE DE PARQUE de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de acceso de promoción interna, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes al año 2016 y 2017 y se ordena la publicación de la misma.**

Expirado el plazo de presentación de instancias señalado en la Resolución de Presidencia de 7 de agosto de 2017 (Boletín Oficial del Estado nº 158 de 4 de julio de 2017), por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de concurso para cubrir tres plazas de Jefe de Parque de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de acceso de promoción interna, incluidas en la Ofertas de Empleo Público correspondientes al año 2016 y 2017, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la reseñada convocatoria; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Declarar aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir tres plazas de Jefe de Parque de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de acceso de promoción interna, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes al año 2016 y 2017, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de los aspirantes admitidos, y, en su caso, excluidos, así como, en su caso, las causas de exclusión.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (B.O.E. nº 49 de 26 de febrero 2017), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 24 de febrero de 2016, la lista provisional de candidatos admitidos deberá iniciarse alfabéticamente por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I", y así sucesivamente.

## **LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

### **CANDIDATOS ADMITIDOS**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	MALLÉN ARTIGAS, LAUREANO
2	MARTÍN SILVESTRE, CARLOS EUGENIO
3	MELÉNDEZ ORTIZ, FRANCISCO
4	MORÓN SÁEZ, JOSÉ SAMUEL
5	MUÑOZ LORENTE, FELIPE
6	NAVARRO BASELGA, ÁNGEL
7	PONZ PALACIOS, JAVIER
8	ROBLES BOLÍVAR, RAÚL
9	RODRÍGUEZ UBÉ, JUAN ANTONIO



10	SANJUAN VILLÉN, LUIS
11	SENDER ROMERO, MIGUEL
12	VICENTE PÉREZ, ALBERTO
13	ALEJOS TORIBIO, JOSÉ LUIS
14	ARRUFAT MARAVER, OSCAR
15	BELMONTE ESTRADA, ANTONIO
16	CALVO SÁNCHEZ, RAFAEL
17	CERCÓS BERTOLÍN, MIGUEL
18	ESPARRELLS JULIÁN, IGNACIO

## **CANDIDATOS EXCLUIDOS**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CAUSA EXCLUSIÓN</b>
1	GÓRRIZ MARTÍNEZ, MIGUEL A.	Falta DNI y carta de pago
2	SANLLORENTE ARNAU, SANTIAGO	Falta DNI y carta de pago

2º.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para que los aspirantes excluidos (cuya causa de exclusión sea subsanable) u omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista provisional precitada.

Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, de conformidad con lo regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión (que sean subsanables) o no aleguen la omisión –por no figurar en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos- justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Teruel, 7 de agosto de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General  
acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.